

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

Síndico de la Quebrada Dr. Jorge Macas Romero quien los recibirá, previo inventario, en la ciudad de Quito, el 09 de Junio del 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese a los herederos desconocidos del mencionado causante, mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. Téngase en cuenta a los señores María Clara Mera García, cónyuge sobreviviente; María Alejandrina, Luls Fabián, Blanca Susana, Víctor Hugo, Fanny Margarita, Lidia Alexandra Toazo Mera, como herederos conocidos del causante, así como la autorización que confieren al Dr. Ángel Arregui del Pozo. Por licencia de la titular, actúe el Dr. Eduardo Andrade, como Secretario Relator Encargado. Notifíquese a Dr. Juan Tozaco Garzón, Juez de Sustanciación. Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Eduardo Andrade Racines  
SECRETARIO RELATOR  
ENCARGADO DE LA PRIMERA  
SALA CIVIL DE LA CORTE  
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE  
PICHINCHA.  
Hay firma y sello  
AC/74979/f

**EXTRACTO JUDICIAL.  
JUZGADO DECIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA.**

CITACION JUDICIAL A: ANA MARIA VILLARROEL  
JUICIO No. 2010-0813-  
M-Z; PRESCRIPCION  
EX T R A O R D I N A R I A  
A Q U I D A D O D O M I N I O  
TRAMITE: ORDINARIO  
ACTOR: MARIA CARMELINA LOPEZ VILLARROEL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 20 de julio del 2010, las 16h02. VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que se ha efectuado y en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No.012-DDP-JAR- de 20-01-2005, Avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en el ORDINARIO.- En consecuencia, córrase traslado por el término legal de quince días, que comenzará a correr a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y el expediente, a los señores CARLOS FERNANDO SILVA Y ANA MARIA VILLARROEL, a fin de que proponga las excepciones de las que se crean asistidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art.397 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los demandados señores CARLOS FERNANDO SILVA, en el lugar indicado para efectos de la demanda, así como a la demandada señora ANA MARIA VILLARROEL mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad a los dispuestos en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y cañilla judicial señalado por la compareciente,

así como también la autorización de su Abogado Defensor.- Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de la ciudad.- Notifíquese.- DR. REYNALDO FLOR ALVARADO JUEZ.- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.- Certifico.  
Sra. Juana Cevallos G.  
SECRETARIA  
Hay un sello  
A.A./25370

**ANULACIONES**

**BANCO PICHINCHA**  
En confianza  
**BANCO PICHINCHA**

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No 110 de la Cta. Cte. No. 3463932104 perteneciente a ESPINOZA CHEVEZ, MARJORIE-ELIZABETH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(1)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No 3292 valor \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 3053083104 perteneciente a MOSCOSO BASSANTE, MARIO-EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(2)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No 2072 valor \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3161941104 perteneciente a SUAREZ TORRES, CESAR-EDISON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(3)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No 1151 AL 1260 de la Cta. Cte. No. 3065599104 perteneciente a LOPEZ MARIA-REBECA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(4)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por robo del Cheque No 1525 de la Cta. Cte. No. 3065599104 perteneciente a LOPEZ MARIA-REBECA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(5)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No 254 valor \$ 460,00 de la Cta. Cte. No. 3140731104 perteneciente a ANDRADE ALCOCCER, RODOLFO-EFRAIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(6)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por robo del Cheque No 491 AL 550 de la Cta. Cte. No. 3001542104 perteneciente a CERVERA HERNANDEZ, HENRY-HERNAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(7)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por robo del Cheque No 475 valor \$ 474,00 de la Cta. Cte. No. 3375993104 perteneciente a YACELGA ESTRELLA, WILMER-CHRISTIAN del Banco

El avaro es el enemigo más  
las preocupaciones del rico  
y todos los tormentos del pobre.

Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(8)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por robo del Cheque No 555 valor \$ 17,00 de la Cta. Cte. No. 3441379104 perteneciente a GALARZA GASTIDAS, MIGUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(9)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por robo del Cheque No 191 de la Cta. Cte. No. 3441379104 perteneciente a GALARZA GASTIDAS, MIGUEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(10)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por robo del Cheque No 1051 de la Cta. Cte. No. 3036249404 perteneciente a AREVALO AMAQUEÑO, TANIA-LUCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(11)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por robo del Cheque No 721 al 820 de la Cta. Cte. No. 335444704 perteneciente a MEDINA BALSECA, MARGOTH-LILIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(12)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No 269 de la Cta. Cte. No. 3459658104 perteneciente a RIERA AUCAMARINA-OTILIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(13)aa

**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida del Cheque No 1525 de la Cta. Cte. No. 3065599104 perteneciente a LOPEZ MARIA-REBECA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/7965(14)aa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
RESOLUCION N° Q.I.M.V. 10. 3040  
FRANCISCO VIZCAINO ZURITA  
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES-QUITO ENC.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Representante Legal de la Compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos ha solicitado la cancelación de la inscripción en el Registro de Mercado de Valores del Fideicomiso SEGUNDA TITULARIZACIÓN CARTERA DE CONSUMO UNIBANCO.

QUE, mediante Resolución No. Q.I.M.V.05.4857 de 24 de noviembre de 2005, se APROBÓ el proceso de titularización por la suma de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20'000.000), llevado a cabo a través del Fideicomiso Mercantil denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN CARTERA DE CONSUMO UNIBANCO", constituido mediante escritura pública otorgada en la Notaría Végesima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de octubre de 2005, cuyo fideicomitente y originador fue el Banco Universal S.A. UNIBANCO y Agente de Manejo FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; se AUTORIZÓ la oferta pública del primer tramo hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 15'000.000); y se DISPUSO la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del citado fideicomiso, de este como emisor, del "anexo" que contiene el acta de aporte fiduciario y definición de términos para la emisión del PRIMER TRAMO DE DOLARES; así como de los valores a emitirse hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 15'000.000); bajo los números 2005.1.13.00438, 2005.1.01.00267; y 2005.1.02.00512, respectivamente; de 25 de noviembre de 2005.

QUE, mediante Resolución No. Q.I.M.V.06.0392 de 2 de febrero de 2006 se APROBÓ el contenido del prospecto de oferta pública correspondiente al SEGUNDO TRAMO de la emisión de los valores denominados "VTC-SEGUNDA-2-UNIBANCO" dentro del proceso de "SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE CARTERA DE CONSUMO UNIBANCO"; se AUTORIZÓ la oferta pública de dichos valores, dentro del referido proceso de titularización por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000); y se DISPUSO la inscripción de la emisión del SEGUNDO TRAMO bajo el número 2006.1.02.00529 de 06 de febrero de 2006.

QUE, mediante Resolución No. Q.I.M.V.08.3027 de 4 de agosto de 2008, se canceló la inscripción No. 2005.1.2.00512 en el Registro del Mercado de Valores, de los flujos valor denominados VTC-SEGUNDA-1 UNIBANCO, correspondiente al PRIMER TRAMO de la Segunda Titularización de Cartera de consumo UNIBANCO, citada en el primer Considerando.

QUE, la Dirección de Control de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe Nos. SC-IMV-DC-2010.532 y SC-IMV-DC-2010-535 de 24 y 25 de junio de 2010, respectivamente, señala que "Del análisis y verificación a los pagos del primero y segundo tramo de la Segunda Titularización de Cartera de Consumo UNIBANCO se evidencia que se han efectuado en su totalidad los pagos del capital e interés de los valores VTC-SEGUNDA-1-UNIBANCO el 27 de diciembre de 2007 y VTC-SEGUNDA-2-UNIBANCO que redimió el 14 de febrero del 2008, mismos que cuentan con los respectivos reportes contables y el balance del Fideicomiso registra cero, por lo que desde el punto de vista técnico se emite INFORME FAVORABLE para que la Dirección de Autorización y Registro, proceda a la cancelación de la inscripción de la referida titularización previo la elaboración de la respectiva Resolución de Cancelación".

QUE mediante escritura pública otorgada el 21 de julio de 2009 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria ha procedido a declarar la terminación del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "SEGUNDA TITULARIZACIÓN CARTERA DE CONSUMO UNIBANCO.

QUE de conformidad a lo establecido en el Artículo 23, Numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Título I, Capítulo I, Artículo 11, numeral 1) y 2) de la Ley de Mercado de Valores, y en concordancia con el Artículo 11, numeral 1) de la Ley de Mercado de Valores, se emite INFORME FAVORABLE para que la Dirección de Autorización y Registro, proceda a la cancelación de la inscripción de la referida titularización previo la elaboración de la respectiva Resolución de Cancelación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
EXTRACTO  
24 JULIO 2010  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA DE ASISTENTES DE  
TECNOLOGIA S.A. S.R.L.  
QUITO

Se comunica al TECNOCOMPUTER CIA, LTDA., modificado el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 10 de junio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPTE. Q.10.03017 DE 22 DE JULIO DE 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo TERCERO del Estatuto Social, referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO : OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social (...) Servicios de Reparación, mantenimiento y atención de equipos informáticos".

Quito, 22 de julio de 2010-08-03

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
EXTRACTO  
24 JULIO 2010  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA DE ASISTENTES DE  
TECNOLOGIA S.A. S.R.L.  
QUITO

Se comunica al TECNOCOMPUTER CIA, LTDA., modificado el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 10 de junio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPTE. Q.10.03017 DE 22 DE JULIO DE 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo TERCERO del Estatuto Social, referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO : OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social (...) Servicios de Reparación, mantenimiento y atención de equipos informáticos".

Quito, 22 de julio de 2010-08-03

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
EXTRACTO  
24 JULIO 2010  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA DE ASISTENTES DE  
TECNOLOGIA S.A. S.R.L.  
QUITO

Se comunica al TECNOCOMPUTER CIA, LTDA., modificado el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 10 de junio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPTE. Q.10.03017 DE 22 DE JULIO DE 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo TERCERO del Estatuto Social, referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO : OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social (...) Servicios de Reparación, mantenimiento y atención de equipos informáticos".

Quito, 22 de julio de 2010-08-03

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
EXTRACTO  
24 JULIO 2010  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA DE ASISTENTES DE  
TECNOLOGIA S.A. S.R.L.  
QUITO

Se comunica al TECNOCOMPUTER CIA, LTDA., modificado el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 10 de junio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPTE. Q.10.03017 DE 22 DE JULIO DE 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo TERCERO del Estatuto Social, referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO : OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social (...) Servicios de Reparación, mantenimiento y atención de equipos informáticos".

Quito, 22 de julio de 2010-08-03

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

**CERTIFICADO**

*Cúmpleme manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día Miércoles , 4 de Agosto de 2010; en la Revista Judicial – Edición que circula en Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.*

*Quito, 18 de agosto 2010.*

*Cordialmente,*

**Editorial Minotauro S.A.  
DIARIO LA HORA**

*Andrés Barba*

FIRMA AUTORIZADA

**DIARIO LA HORA**  
AGENCIA CLEMENTE PONCE